

Dec. No. 939-86-162 que nombra a la señora Consuelo Amelia Du-Breil de Bonetti, Ministro Consejero ante la Embajada de la República en Washington, D.C., Estados Unidos de América.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 939-86-162

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O,

Artículo Unico.- La señora Consuelo Amelia Du-Breil de Bonetti, queda designada Ministro Consejero de la Embajada de la República Dominicana en Washington, D.C. Estados Unidos de América.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y seis; año 143º de la Independencia y 124º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 940-86-163 que aprueba la modificación de los estatutos de varias asociaciones.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 940-86-163

VISTA la Ley No. 520 de fecha 26 de julio de 1920, sobre Asociaciones que no Tengan por Objeto un Beneficio Pecuniario, y sus modificaciones,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O,

Artículo 1.- Queda aprobadas la modificación de estatutos y cambio de nombre de las siguientes asociaciones:

a).- Asociación Religiosa Alianza Cristiana y Misionera de Santo Domingo, por "Iglesia Alianza Cristiana y Misionera Dominicana", con su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional, de fecha 28 de noviembre de 1985.

b).- Instituto Tecnológico del Cibao, por "Fundación Pro-Universidad Tecnológica del Cibao", con su domicilio en la ciudad de La Vega, provincia de La Vega, de fecha 23 de julio de 1986.

Artículo 2.- Dichas modificaciones de estatutos y cambio de nombre serán efectivas tan pronto como las indicadas asociaciones efectúen el depósito y la publicación a que se refiere el Artículo 4 de la Ley 520 de fecha 26 de julio de 1920, sobre Asociaciones que no Tengan por Objeto un Beneficio Pecuniario.

Artículo 3.- Envíese a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y seis; año 143º de la Independencia y 124º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 941-86-164 que nombra varios Miembros y Suplentes del Consejo de Administración del Banco Nacional de la Vivienda.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 941-86-164

VISTO el Art. 20 de la Ley Orgánica del Banco Nacional de la Vivienda, No. 5894 del 12 de mayo de 1962 y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.- Los señores Dr. Pedro Romero Confesor y Arq. Benjamín Paiewonsky, quedan designados Miembros del Consejo de Administración del Banco Nacional de la Vivienda, en sustitución de los señores Manuel José Pérez y Marcial Najri, respectivamente.